

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima, 11 de ENERO de 2022



### VISTOS:

El Informe N° 00009-2022-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 000013-2022-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00067-2022-OGA/INEN, de la Oficina General de Administración y el Informe N° 00022-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

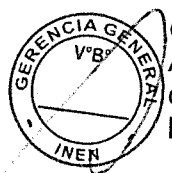
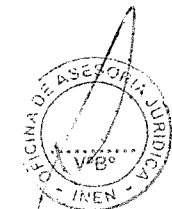
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

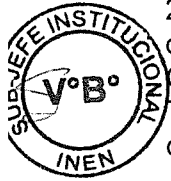
Que, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N°31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Jefatural N°383-2021-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas tiene presupuestado como saldos de balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el monto de S/ 10 814 700.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), en el clasificador de ingreso 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance;

Que, mediante el acápite 3) del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los recursos financieros distintos a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;



Que, mediante el Memorando N°00067-2022-OGA/INEN, la Oficina de General de Administración a través de la Oficina de Contabilidad y Finanzas con el Informe N°0004-2022-OCF-OGA/INEN proporciona información de Saldos de Balance a cuenta al 31 de diciembre del año 2021 por el monto de S/ 21 500 000.00 soles (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, los cuales corresponde a las cuentas del Seguro Integral de Salud (SIS) y del Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL);



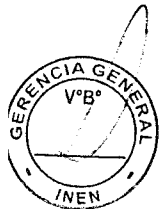
Que, mediante Memorando N° 000013-2022-OGPP/INEN, de fecha 07 de enero de 2022, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar a su despacho el Informe N° 00009-2022- OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico, informando que es procedente la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance en el Presupuesto Institucional 2022, hasta por la suma de S/ 10 685 300.00 soles (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto institucional del presente año, en la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades en números enteros el importe de S/ **S/ 10 685 300.00 soles (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, dicho importe resulta de la diferencia entre el presupuesto proyectado en el PIA 2022 y la información presentada por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través de la Oficina General de Administración con el memorando N°00067-2022-OGA/INEN;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con lo previsto en el literal 3) del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N°011-2018-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA;

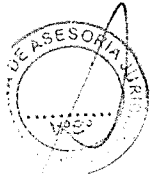


**SE RESUELVE:**

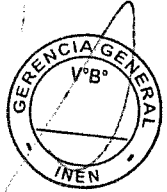
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos de saldos de balance en el presupuesto Institucional del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 10 685 300.00 soles (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al anexo 1 "Ingresos Saldos de Balance" y Anexo 2 "Egresos Saldos de Balance" que forman parte integrante de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

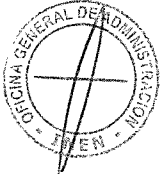
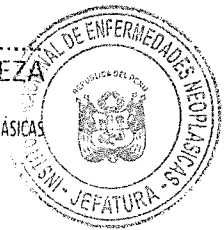


**ARTÍCULO CUARTO.**- Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

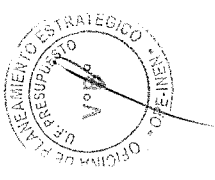
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



**ANEXO 01 "INGRESOS SALDOS DE BALANCE "**  
**Piiego: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**  
**UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

(EN SOLES S/ )

CLASIFICADOR DE INGRESOS	DETALLE	FTE. DE FTO.
		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
		IMPORTE
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10,685,300.00
1.9	SALDOS DE BALANCE	10,685,300.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	10,685,300.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	10,685,300.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	10,685,300.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	10,685,300.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10,685,300.00</b>



ANEXO 02 - EGRESO SALDOS DE BALANCE

PLIEGO: 136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
 UE: 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD / OBRA	(Importe en Soles S/)		
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000365.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE CUELLO UTERINO	1,644,085.00	1,172,010.00	2,816,095.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000366.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE MAMA	2,168,710.00	1,361,167.00	3,529,877.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000367.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE ESTÓMAGO	1,371,353.00	51,074.00	1,422,427.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000368.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE PROSTATA	906,302.00	38,717.00	945,019.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000370.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006023.TRATAMIENTO DEL CÁNCER DE COLON Y RECTO	632,706.00	10,515.00	643,221.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000372.ATENCIÓN DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006027.TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	862,403.00	405,053.00	1,267,456.00
0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	20.SALUD	044.SALUD INDIVIDUAL	0097.ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	3000373.ATENCIÓN DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	5006029.TRATAMIENTO DE LINFOMA	61,205.00		61,205.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS</b>						<b>7,646,764.00</b>	<b>3,038,536.00</b>	<b>10,685,300.00</b>



ANEXO 01: DISTRIBUCION PARA REGISTRO DE SALDOS DE BALANCE - METAS FISSAL

PRODUCTO	ACTIVIDAD	CLASIFICADOR	SALDO A INCORPORAR
3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2. 3. 1. 8. 1. 2.	636,123.90
3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2. 3. 1. 8. 1. 99.	184,977.18
3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2. 3. 1. 8. 2. 1.	694,859.82
3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2. 3. 2. 1. 2. 1.	128,119.48
3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2. 6. 3. 2. 4. 2.	1,156,296.95
3000365. ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006013. TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO	2. 6. 3. 2. 9. 1.	15,712.73
<b>SUB TOTAL</b>			<b>2,816,095.06</b>
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 3. 1. 8. 1. 2.	1,279,327.08
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 3. 1. 8. 1. 99.	135,365.86
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 3. 1. 8. 2. 1.	654,134.10
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 3. 2. 1. 2. 1.	99,883.00
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 6. 3. 2. 4. 1.	23,708.39
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 6. 3. 2. 4. 2.	1,332,096.07
3000366. ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006015. TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA	2. 6. 3. 2. 9. 1.	5,362.04
<b>SUB TOTAL</b>			<b>3,529,876.54</b>
3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2. 3. 1. 8. 1. 2.	900,382.63
3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2. 3. 1. 8. 1. 99.	105,705.51
3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2. 3. 1. 8. 2. 1.	365,264.79
3000367. ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006017. TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO	2. 6. 3. 2. 4. 2.	51,074.38
<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,422,427.31</b>
3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	2. 3. 1. 8. 1. 2.	302,546.80
3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	2. 3. 1. 8. 1. 99.	49,163.48
3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	2. 3. 1. 8. 2. 1.	482,312.40
3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	2. 3. 2. 1. 2. 1.	72,279.99
3000368. ATENCION DEL CANCER DE PROSTATA PARA EL DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	5006019. TRATAMIENTO DEL CANCER DE PROSTATA	2. 6. 3. 2. 4. 1.	38,716.79
<b>SUB TOTAL</b>			<b>945,019.46</b>
3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIE	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2. 3. 1. 8. 1. 2.	188,694.00
3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIE	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2. 3. 1. 8. 1. 99.	66,978.90
3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIE	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2. 3. 1. 8. 2. 1.	377,033.37
3000370. ATENCION DEL CANCER DE COLON Y RECTO QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIE	5006023. TRATAMIENTO DEL CANCER DE COLON Y RECTO	2. 6. 3. 2. 4. 1.	10,514.80
<b>SUB TOTAL</b>			<b>643,221.07</b>
3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2. 3. 1. 8. 1. 2.	200,069.42
3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2. 3. 1. 8. 1. 99.	107,941.12
3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2. 3. 1. 8. 2. 1.	466,302.54
3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2. 3. 2. 1. 2. 1.	88,090.00
3000372. ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006027. TRATAMIENTO DE LEUCEMIA	2. 6. 3. 2. 4. 2.	405,053.27
<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,267,456.35</b>
3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	2. 3. 1. 8. 2. 1.	24,967.03
3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	2. 3. 2. 1. 2. 1.	31,105.00
3000373. ATENCION DE LA LINFOMA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	5006029. TRATAMIENTO DE LINFOMA	2. 3. 2. 6. 4. 1.	5,133.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>61,205.03</b>
<b>TOTAL</b>			<b>10,685,300.82</b>

